



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las ocho horas con doce minutos del día cinco de octubre del año dos mil veinte, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros, luego de haber recibido y admitido para su trámite la Solicitud de Información No. **CNR-2020-0101**, del ciudadano: _____, identificada con DUI número _____ solicitud interpuesta el día uno de octubre de dos mil veinte, solicitando de forma **ELECTRÓNICA**, lo siguiente:

1- Datos estadísticos a nivel nacional, de número de personas usuarias hombres y mujeres, que han obtenido créditos otorgados para inmuebles, en el período siguiente:

-Enero a diciembre 2018

-Enero a diciembre 2019

-Enero a agosto 2020

Cada lapso en documentos de Excel diferentes. Mes a mes separados. Con el fin de una mejor lectura de los datos.

-Toda la información estadística anteriormente descrita, **desagregada por:**

- Por año.
- Por mes.
- Por sexo: hombres y mujeres.
- Qué inmuebles han obtenido estas personas.
- Según ubicación geográfica de la denuncia: municipio y departamento a nivel nacional.
- Edad de las personas, según los siguientes rangos etarios:
 - 12-17
 - 18-30
 - 31-40
 - 41-50
 - 51-60
 - 61 ó más

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia.

Por lo tanto, resuelve:

- I. **DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**
- II. Su solicitud deberá ser dirigida a la Superintendencia del Sistema Financiero, ubicado en Calle El Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte. Edificio Torre Futura, Nivel 16. San Salvador, El Salvador, C.A., San Salvador, El Salvador, Puede contactarse con La Oficial de Información Licenciado Cristian Marcel Menjívar Navarrete, al teléfono 2133-2900. Ext. 865, o al correo electrónico oir@ssf.gob.sv.
- III. De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv; dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;
 - b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv, dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310; o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

IV. **NOTIFÍQUESE**





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las quince horas del día quince de octubre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.CNR-2020-0101**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:
identificada con DUI número _____, en la cual solicita:

- Toda la información estadística anteriormente descrita, desagregada por:

➤ **Edad de las personas, según los siguientes rangos:**

- 12-17
- 18-30
- 31-40
- 41-50
- 51-60
- 61 ó más

La Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el petionario, esta dependencia:

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, **RESUELVE:**

- I. Denegar por inexistencia la información requerida.
- II. De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al petionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
 - c) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales

del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;

- d) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

III. NOTIFÍQUESE



Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día quince de octubre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0101**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificada con DUI número _____, en la que solicita la información siguiente:

1. **Datos estadísticos a nivel nacional, de número de personas usuarias hombres y mujeres, que han obtenido titulación de propiedad, en el período siguiente:**

- **Enero a diciembre 2018**
- **Enero a diciembre 2019**
- **Enero a agosto 2020**

Cada lapso en documentos de Excel diferentes. Mes a mes separados. Con el fin de una mejor lectura de los datos.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas del día veintidós de octubre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0101**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificada con DUI número _____, en la que solicita la información siguiente:

-Toda la información estadística anteriormente descrita, desagregada por:

- **Qué inmuebles han obtenido estas personas (Número de personas).**

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Húezo Sánchez
Oficial de Información

